

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral de Arauca

**INFORME SECRETARIAL:** Arauca (A), dieciocho (18) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), en la fecha pasó al Despacho del señor Juez el presente expediente, con solicitud de aplazamiento de la parte demandante.

**Secretaría**

Arauca, (A) dieciocho (18) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

**Expediente No. :** 81001 3333 002 2012 00215 00

**Demandante :** Arturo Gelves Arciniegas y otros

**Demandado :** Hospital del Sarare y otros

**Medio de :** Reparación Directa

**control**

En audiencia inicial celebrada el 7 de diciembre de 2017, esta Judicatura fijó como fecha para llevar a cabo la Audiencia de Pruebas los días 20 y 21 de septiembre de 2018 a las 8:30 a.m., sin embargo se advierte que la anterior diligencia será aplazada por cuanto obra solicitud del 18 de septiembre de 2018 elevada por la apoderada de la parte demandante, solicitando se estudie la posibilidad de aplazar la diligencia, teniendo en cuenta que la situación de orden público impide el traslado de unos testigos y su mandante a las diligencias.

Además en consideración a que pese al envío de los citatorios a los testigos, no existe respuesta del Hospital de Yopal, Hospital del Sarare y del Hospital Universitario de Santander informando si los médicos acudirán a rendir su declaración.

Similarmente, se encuentra que el 17 de septiembre de 2018, el apoderado del señor Jesús Miguel Muriel Otero informó al Despacho que su poderdante no podrá asistir a la diligencia por una urgencia familiar; razón por la cual solicita fijar una nueva fecha para la diligencia.

A su vez, manifestó su preocupación por no poder garantizar la comparecencia del señor Jaime Alberto Navas, demandado a quien también representa y de los demás testigos residentes en el municipio de Saravena por los hechos de orden público que suceden en este momento en el Departamento y la imposibilidad de ubicar unos testigos, pese a las gestiones adelantadas para este fin.

Por último, menciona que se encuentra pendiente una prueba pericial solicitada y que las preguntas que planteó en la contestación de la demanda de los doctores Jaime Alberto Navas Pinzón y Jesús Miguel Muriel Otero no fueron resueltas.

En razón de la solicitud elevada y las situaciones antes expuestas, se accederá al aplazamiento de la audiencia de pruebas y se fijará como nueva fecha y hora para su realización los días 27 y 28 de febrero de 2019 a las 8:30 A.M.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho,

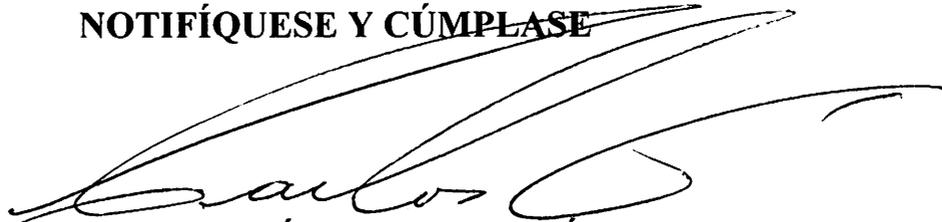
### RESUELVE

**PRIMERO. APLAZAR** la Audiencia de Pruebas de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

**SEGUNDO. FIJAR** nueva fecha y hora para la Audiencia de Pruebas los días 27 y 28 de febrero de 2019 a las 8:30 A.M

**TERCERO. ORDENAR** que por Secretaría se libren las comunicaciones correspondientes conforme a la parte motiva de esta providencia y se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ**

Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE  
ARAUCA

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No.115, en

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>

Hoy, diecinueve (19) de septiembre de 2018, a las 08:00 A.M.



**BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA**  
Secretaria